

y importan ses Mil, sesientos sesenta y ocho f. y g.  
V. y ambas partidas a una Lamma, ses Mil, Noventa  
y ocho f. y g. V. = la lista de lo qual Mandaron sus  
Maj. que dho. dependiente entregue a Alonso Tomero de  
xado una l. de dho. trigo, el qual la veintio y seis  
ingrasso con presencia de sus Maj. y fubo libre de mas  
quitas y costal ses Ca. y Ocho l. y. luego Mandaron  
sus Maj. a dho. Jexado que con la asistencia del Teniente  
gido de Cauero de las paneras de dho. puerto la Muela y  
Concha, asistencia y del presente l. no lo pasaran a mas  
y lo mandaron amasar y hacer la panes de a veinte y dos  
onzas de masa que queden en veinte de ojo, y f. no.  
lo referido darán razon a sus Maj. para dar la provision  
que combenga y en el interin quede el dho. Puerto  
Estado.

En este dho. dia siendo como aora de las quatro y me. de la  
tarde dho. señores pasaron a las Casas de abitacion de dho.  
Jexado, el qual dio razon a sus Maj. que dho. f. de trigo  
peso maxima ses Ca. y Ocho l. y. fuxado de poluora, y que  
pro dicio de dho. panes y me. de libra y g. de las on-  
zas referidas, los qual. Mandaron sus Maj. que cada  
cada uno de dho. panes a diez y ses Maj. que a dho. pue-  
to y importan sesenta y ocho V. Veintio y ocho Maj. de los  
qual. se mandaron sesenta y dos Maj. del trabajo de los panes  
dixos que da libre para el puerto a sesenta y siete f. y sesen-  
ta Maj. a cuyo precio y importan las dho. sesenta y ocho  
f. continen en el Puerto. Ses Mil, sesientos sesenta y que-  
tro V. y g. V. y abunde el Estado al puerto segun super-  
dho. Ses Mil Noventa y ocho V. y g. V. quedan sesen-  
ta y sesenta y siete V. con mismo que tiene y queda de

